

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con informe ejecutivo

Código del Proyecto: 3.08.18

**Nombre del Proyecto: Subsecretaría de Deportes. Colonias
Deportivas**

Período Bajo Examen: 2007

Buenos Aires, 5 de mayo de 2009

1

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

CÓDIGO DEL PROYECTO: 3.08.18

NOMBRE DEL PROYECTO: Subsecretaría de Deportes. Colonias Deportivas

PERÍODO BAJO EXÁMEN: 2007

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto
Dr. C.P. Pedro Alberto Cottone

Auditora a cargo de tareas de campo
Dra. Anabella Miault

OBJETIVO: Examinar las compras y contrataciones del programa correspondiente

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 5 de Mayo de 2009.																																																																				
Código del Proyecto	3.08.18																																																																				
Denominación del Proyecto	Subsecretaría de Deportes. Colonias Deportivas																																																																				
Período examinado	2007																																																																				
Objetivo de la auditoría	Examinar las compras y contrataciones del programa correspondiente.																																																																				
Ejecución Presupuestaria	Jurisdicción: 20 (Jefatura de Gobierno) Subjurisdicción: 22 (Secretaría Gral) Unidad ejecutora: 105 (Subsecretaría de Deportes) Programa 16 (Colonias Deportivas)																																																																				
	Actividad		Inciso	Descripcion	Credito Original 2007	Crédito Vigente	Definitivo																																																														
	1 Colonias Deportivas Convencionales	1	Gastos en personal	\$ 9.130.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00																																																															
		2	Bienes de consumo	\$ 195.000,00	\$ 471.762,00	\$ 437.179,10																																																															
		3	Servicios no persona	\$ 7.124.000,00	\$ 12.579.041,00	\$ 12.566.130,14																																																															
		4	Bienes de uso	\$ 40.000,00	\$ 33.070,00	\$ 28.069,50																																																															
		Total Actividad N° 1			\$ 16.489.000,00	\$ 13.083.873,00	\$ 13.031.378,74																																																														
	2 Colonias Deportivas Necesidades Especiales	2	Bienes de consumo	\$ 80.000,00	\$ 50.711,00	\$ 45.710,04																																																															
		3	Servicios no persona	\$ 2.601.000,00	\$ 2.600.528,00	\$ 2.595.133,74																																																															
		4	Bienes de uso	\$ 40.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00																																																															
		Total Actividad N° 2			\$ 2.721.000,00	\$ 2.651.239,00	\$ 2.640.843,78																																																														
		Total General			\$ 19.210.000,00	\$ 15.735.112,00	\$ 15.672.222,52																																																														
Fuente: Contestación nota 218 /AGCBA/2008																																																																					
<table><tr><td>Jur</td><td>U E</td><td>Prog</td><td>Inc.</td><td>Descripción</td><td>Crédito de Sanción</td><td>Crédito Vigente</td><td>Devengado</td><td>Saldo no Utilizado</td><td>%</td></tr><tr><td>20</td><td>105</td><td>16</td><td></td><td>Colonias Deportivas</td><td>19.210.000,00</td><td>15.735.112,00</td><td>15.305.949,33</td><td>429.162,67</td><td>2,73%</td></tr><tr><td>20</td><td>105</td><td>16</td><td>1</td><td>Gastos En Personal</td><td>9.130.000,00</td><td>0</td><td>0</td><td>0,00</td><td>0,00%</td></tr><tr><td>20</td><td>105</td><td>16</td><td>2</td><td>Bienes De Consumo</td><td>275.000,00</td><td>522.473,00</td><td>482.889,14</td><td>39.583,86</td><td>7,58%</td></tr><tr><td>20</td><td>105</td><td>16</td><td>3</td><td>Servicios No Personales</td><td>9.725.000,00</td><td>15.179.569,00</td><td>14.794.990,69</td><td>384.578,31</td><td>2,53%</td></tr><tr><td>20</td><td>105</td><td>16</td><td>4</td><td>Bienes De Uso</td><td>80.000,00</td><td>33.070,00</td><td>28.069,50</td><td>5.000,50</td><td>15,12%</td></tr></table>										Jur	U E	Prog	Inc.	Descripción	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Devengado	Saldo no Utilizado	%	20	105	16		Colonias Deportivas	19.210.000,00	15.735.112,00	15.305.949,33	429.162,67	2,73%	20	105	16	1	Gastos En Personal	9.130.000,00	0	0	0,00	0,00%	20	105	16	2	Bienes De Consumo	275.000,00	522.473,00	482.889,14	39.583,86	7,58%	20	105	16	3	Servicios No Personales	9.725.000,00	15.179.569,00	14.794.990,69	384.578,31	2,53%	20	105	16	4	Bienes De Uso	80.000,00	33.070,00	28.069,50	5.000,50	15,12%
Jur	U E	Prog	Inc.	Descripción	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Devengado	Saldo no Utilizado	%																																																												
20	105	16		Colonias Deportivas	19.210.000,00	15.735.112,00	15.305.949,33	429.162,67	2,73%																																																												
20	105	16	1	Gastos En Personal	9.130.000,00	0	0	0,00	0,00%																																																												
20	105	16	2	Bienes De Consumo	275.000,00	522.473,00	482.889,14	39.583,86	7,58%																																																												
20	105	16	3	Servicios No Personales	9.725.000,00	15.179.569,00	14.794.990,69	384.578,31	2,53%																																																												
20	105	16	4	Bienes De Uso	80.000,00	33.070,00	28.069,50	5.000,50	15,12%																																																												
Fuente: W:\CUENTA DE INVERSION 2007\TOMO 1\F GASTOS\6 POR JUR UE PROG																																																																					
Alcance	Para la realización de las tareas se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría: Entrevista protocolar con los funcionarios responsables y presentación del equipo designado. Solicitud mediante nota de pedido de información previa a la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva, la UAI de la Secretaría Legal																																																																				

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

	y Técnica, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad y la Procuración General. Análisis presupuestario. Organigrama, estructura y dependencias del área. Relevamiento de normativa interna; misiones y funciones; manuales de procedimientos. Determinación una muestra de contrataciones. Se realizó el análisis técnico y financiero de las contrataciones, y su adecuación legal. Se realizó el análisis de la normativa general y específica relacionada con el objeto y se verificó el grado de cumplimiento de las mismas.
Período de desarrollo de tareas de auditoria	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 23 de septiembre de 2008 y el 17 de abril de 2009.
Aclaraciones Previas	ANÁLISIS EX POST: Atento que las actividades del Programa N° 16 “Colonias Deportivas” se desarrollaron entre el 2 de enero y el 9 de febrero del año 2007, y que el inicio de las tareas de campo, del proyecto que dio origen al presente informe, fue en el mes de septiembre de 2008, no se pudo realizar un relevamiento ocular de las instalaciones, medios de transporte, raciones de comidas, entre otras. DEPENDENCIA FUNCIONAL: Durante el período auditado, el Programa Presupuestario N° 16 “Colonias Deportivas” dependió orgánicamente y en forma sucesiva de dos áreas diferentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Estas áreas fueron: la Secretaría General, dependiente de la Jefatura de Gobierno y posteriormente el Ministerio de Desarrollo Social. Actualmente, la Subsecretaría de Deportes depende del Ministerio de Desarrollo Económico.
Observaciones Principales	MECANISMO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: 1. Las compras y contrataciones, para las actividades del Programa Presupuestario N° 16 “Colonias Deportivas”, se realizaron como modalidad habitual mediante la utilización del mecanismo de excepción instituido por el Decreto GCBA N° 1370/01. El 72,36% del total de las contrataciones fueron realizadas por el procedimiento de excepción mencionado. PLANIFICACIÓN: 2. No se contó con crédito suficiente para afectar la totalidad de los gastos de la Colonia de Verano 2007 ni de la Colonia de Invierno 2007. 3. Se detectó la falta de planificación adecuada para cubrir las necesidades básicas del Programa Presupuestario N° 16 “Colonias Deportivas”, a pesar que el mismo es de carácter permanente. Evidencia esta afirmación el hecho que el 72,36% de las contrataciones se realizaron por el procedimiento de excepción contemplado en el Decreto N° 1370/01.

5

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

	Respecto del presupuesto: ✓ Existieron recortes en el inciso 1º de \$9.130.000.- (Pesos nueve millones ciento treinta mil) ✓ Debieron solicitar aumento de presupuesto para el resto de los incisos de \$5.469.460 (Pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta)¹. ESTRUCTURA: 4. No existe estructura formal aprobada, por debajo del nivel de Director General. Ello dificulta el procesamiento de la información y la toma de decisiones. CONVENIOS DE USO: 5. Observación General: Del relevamiento realizado sobre los convenios con las sedes sociales y deportivos barriales -donde se realizan las actividades de las colonias-, surge que dichos convenios carecen de los requisitos formales indispensables para constituir actos administrativos válidos. 6. No se pudo determinar el procedimiento de convocatoria ni el método de selección o criterio utilizado para contratar y designar a los agentes en los cargos creados para el Programa N° 16 “Colonias Deportivas”.
Conclusión	De lo observado en el presente proyecto se concluye que la Subsecretaría de Deportes ha transformado el régimen de excepción indicado en el Decreto 1370/01 en un mecanismo tradicional de pago, sustituyendo la regla general de selección del cocontratante. El 72,36% del total de las contrataciones, para las actividades del Programa Presupuestario N° 16 “Colonias Deportivas”, se realizaron como modalidad habitual mediante la utilización del mecanismo de excepción instituido por el Decreto mencionado. El Decreto N° 1.370/01 (y sus modificaciones) estableció un procedimiento que requiere acreditar el extremo de la urgencia. Dicha medida debió haber sido utilizada con carácter excepcional, dado que eludía la aplicación de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones, legalmente establecidos, y con el que se evitaba dar intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo dictamen es obligatorio cuando las contrataciones superen cierto monto. Se concluye también que no existió, por parte de la Subsecretaría de Deportes, una adecuada planificación para cubrir las necesidades básicas del Programa Presupuestario N° 16 “Colonias Deportivas”, a pesar que el mismo es de carácter permanente.

¹ Existió subejecución presupuestaria de \$429.162,67 (Pesos Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Dos con Sesenta y Siete centavos) equivalente al 2,73% del Crédito Vigente.

**Informe Final de Auditoría
Subsecretaría de Deportes
Colonias Deportivas
Proyecto N° 3.08.18**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego Santilli
S / D**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Salud, con el objeto detallado en el apartado siguiente.

I.- OBJETO:

Auditoría Legal, Técnica y Financiera de las Colonias Deportivas.

II.- OBJETIVO:

Examinar las compras y contrataciones del programa correspondiente.

III.- ALCANCE:

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por Ley N°

325 y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N° 161/00 del Colegio de Auditores Generales de la Ciudad de Buenos Aires.

Para la realización de las tareas se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Entrevista protocolar con los funcionarios responsables y presentación del equipo designado.
2. Solicitud mediante nota:
 - ✓ Al responsable de la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva, respecto de las contrataciones objeto del presente proyecto. Universo de contrataciones, su estado, ubicación física del expediente, copias certificadas de pliegos y/o contratos².
 - ✓ Al responsable de la UAI de la Secretaría Legal y Técnica, Jefatura de Gabinete, solicitando los informes de auditorías realizadas, respecto del objeto.
 - ✓ A la Defensoría del Pueblo de la Ciudad para que informe la existencia de denuncias o reclamos referidos a la contratación objeto del presente.
 - ✓ A la Procuración General para que informe sobre la existencia de juicios, reclamos o recursos administrativos vinculados a la contratación de referencia.
3. Recopilación de la normativa aplicable al objeto³.
4. Identificación de las áreas intervinientes en la tramitación de las contrataciones.
5. Análisis presupuestario⁴.
6. Organigrama, estructura y dependencias del área⁵.

² P.T.N° 010 Cuadro de Compras de Colonias 2007.

³ Anexo I Normativa.

⁴ P.T.N° 012 Análisis Presupuestario 2007

⁵ P.T.N° 007 Estructura y Responsabilidades Primarias.

7. Relevamiento de normativa interna; misiones y funciones; manuales de procedimientos.
8. Determinación una muestra de contrataciones⁶.
9. Se realizó el análisis técnico y financiero de las contrataciones, y su adecuación legal⁷.
10. Se realizó el análisis de la normativa general y específica relacionada con el objeto y se verificó el grado de cumplimiento de las mismas.

IV.- LIMITACIÓN AL ALCANCE

IV.1 No se ha podido relevar el expediente⁸ N° 57.101/2006, por el cual se realizó el procedimiento de Licitación Pública N° 1203/2006, referente a la contratación del servicio de comida de la colonia de verano período 2007, por un monto de \$4.027.004,20. Esto representa el 35.60% de la muestra.

IV.2 No se ha podido compulsar el expediente original de compra N° 18.940/2007. Ello trae aparejada una limitación al alcance, ya que no se contó con copia de la totalidad de la documentación competente para su análisis y, además, las copias compulsadas no reunieron los requisitos de integridad y suficiencia.

IV.3 No se ha podido efectuar la verificación de las carpetas de pago en la Dirección General de Contaduría General, debido a la falta de respuesta de la Subsecretaría de Deportes a nuestra nota AGCBA N° 4488/2007, donde se solicitó el detalle y número de las Carpetas de Pago que se formaron respecto de las contrataciones seleccionadas en la muestra.

IV.4 No se tuvo acceso a los Libros de Órdenes que indican los Artículos N° 11, 17 y 27 del expediente N° 18.936/2007, respecto de comida de las Colonias

⁶ P.T.N° 4 Muestra contrataciones de comida y transporte. P.T.N° 6 Muestra Contratos de Locación.

⁷ Ver Limitación al alcance Punto IV.3

⁸ Contestación a nuestra Nota AGCBA N° 4254/08. El expediente no se encuentra en la SSDep. ya que está en MGESyA para su microfilmación (Informe N° 137, fs. 8)

de Invierno período 2007, por lo que no se pudo constatar la regularidad de la entrega de comida, la calidad del servicio brindado por las empresas concesionarias, así como la higiene y seguridad de los lugares que recepcionaron los alimentos.

IV.5 No se pudieron compulsar los convenios celebrados con las sedes privadas GEBA, Club de Amigos y Ramsay Centro de Rehabilitación del Gobierno Nacional.

V.- ACLARACIONES PREVIAS

V.1 ANÁLISIS EX POST:

Atento que las actividades del Programa N° 16 “Colonias Deportivas” se desarrollaron entre el 2 de enero y el 9 de febrero del año 2007, y que el inicio de las tareas de campo, del proyecto que dio origen al presente informe, fue en el mes de septiembre de 2008, no se pudo realizar un relevamiento ocular de las instalaciones, medios de transporte, raciones de comidas, entre otras.

V.2 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

Actualmente, la unidad responsable del Programa Presupuestario N° 16 “Colonias Deportivas” es la Subsecretaría de Deportes.

El Programa Colonia de Verano 2007 funcionó bajo la órbita de la Dirección General de Promoción de Actividades Deportivas de la Subsecretaría de Deportes del GCABA⁹.

En el año 1988 comenzaron a realizarse las colonias para chicos con necesidades especiales. Las condiciones de trabajo para los colonos con necesidades especiales son las mismas que para los de la colonia

⁹ Ver Anexo III

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

convencional. Tienen profesores, auxiliares y talleristas de arte y pintura, entre otras actividades.

La Colonia 2007 se implementó en 36 sedes distribuidas entre polideportivos y parques dependientes del Gobierno de la Ciudad, clubes con convenios de uso y un centro perteneciente al Gobierno Nacional.

Las sedes son las siguientes:

Asociación Vecinal San Jorge	Estrella de Boedo
Barracas Central	Franja de Oro
Circulo de Suboficiales de la Armada	Parque Avellaneda
Circulo de Suboficiales de la Policía Federal	Parque Chacabuco
Club Lamadrid	Parque Manuel Belgrano (KDT)
Club Atlanta	Parque Pereyra
Club Cárdenas	Parque Roca
Club Catalinas Sur	Parque Sarmiento
Club DAOM	Polideportivo Colegiales
Club de Amigos	Polideportivo Costa Rica
Club Defensores de Belgrano	Polideportivo Don Pepe
Club GEBA	Polideportivo Dorrego
Club Huracán	Polideportivo Martín Fierro
Club Liniers	Polideportivo Parque Patricios
Club Nueva Chicago	Polideportivo Pomar
Club Pueyrredón	Polideportivo Santojanni
Club Resurgimiento	Ramsay
Club San Telmo	Sacachispas

Fuente: Subsecretaría de Deportes

Las sedes fueron divididas en cuatro categorías (A, B, C y D) según el cupo de colonos a atender. Cada grupo estuvo integrado por no más de 25 miembros y a cada colono se le asignó, además del color, un número.

La cantidad de colonos que se inscribieron para concurrir a la colonia de necesidades especiales, en el año 2007, fue de 1532¹⁰; y a la colonia de niños

¹⁰ Informado por DGgestión y Planificación Deportiva, SSDep.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

convencionales 21.428, lo que hace un total de 22.960¹¹, distribuidos de la siguiente forma:

Nombre de la sede	Tipo	Cupo Estimado	Cantidad de inscriptos	Pileta	Tipo de Colonia
Asociación Vecinal San Jorge	Club	200	146	SI	Convencional
Club Atlanta	Club	150	145	NO	Convencional
Parque Avellaneda	Polideportivo	1.200	1562	SI	Convencional
Barracas Central	Club	150	42	SI	Convencional
Club Cárdenas	Club	150	369	NO	Convencional
Club Catalinas Sur	Club	120	127	SI	Convencional
Parque Chacabuco	Polideportivo	1.200	1527	SI	Convencional
Círculo de Suboficiales de la Armada	Club	500	102	SI	Convencional
Círculo de Suboficiales de la Policía Federal	Club	250	212	SI	Convencional
Club de Amigos	Club	100	105	SI	Convencional
Polideportivo Colegiales	Polideportivo	500	1355	SI	Convencional
Polideportivo Costa Rica	Polideportivo	600	998	SI	Convencional
Club DAOM	Club	250	85	SI	Convencional
Club Defensores de Belgrano	Club	60	63	SI	Convencional
Polideportivo Don Pepe	Polideportivo	250	606	NO	Convencional
Polideportivo Dorrego	Polideportivo	500	541	SI	Convencional
Estrella de Boedo	Club	300	220	SI	Convencional
Franja de Oro	Club	250	129	SI	Convencional
Club GEBA	Club	400	422	SI	Convencional
Club Huracán	Club	250	100	SI	Convencional
Parque Manuel Belgrano (KDT)	Polideportivo	1.400	1303	SI	Convencional
Club Lamadrid	Club	250	198	SI	Convencional
Club Liniers	Club	300	183	SI	Convencional
Polideportivo Martín Fierro	Polideportivo	600	1141	SI	Convencional
Club Nueva Chicago	Club	400	347	SI	Convencional
Polideportivo Parque Patricios	Polideportivo	750	1143	SI	Convencional
Parque Pereyra	Polideportivo	500	557	SI	Convencional
Polideportivo Pomar	Polideportivo	600	1298	SI	Convencional
Club Pueyrredón	Club	70	71	NO	Convencional
Club Resurgimiento	club	100	50	NO	Convencional
Parque Roca	Polideportivo	1.200	1041	SI	Convencional
Sacachispas	Club	450	300	SI	Convencional
Club San Telmo	Club	100	111	NO	Convencional

¹¹ Informado por DG Gestión y Planificación Deportiva, SSDep.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Nombre de la sede	Tipo	Cupo Estimado	Cantidad de inscriptos	Pileta	Tipo de Colonia
Polideportivo Santojanni	Polideportivo	450	1045	SI	Convencional
Parque Sarmiento 1	Polideportivo	1.750	2311	SI	Convencional
Parque Sarmiento 2	Polideportivo	1.750	1473	SI	Convencional
Total colonias convencionales		18.050	21.428		
Parque Avellaneda	Polideportivo	371	371	SI	Discapacitados
Parque Chacabuco	Polideportivo	174	174	SI	Discapacitados
Ramsay	Centro Rehabilitac.	413	413	SI	Discapacitados
Parque Sarmiento	Polideportivo	155	155	SI	Discapacitados
Parque Patricios	Polideportivo	419	419	SI	Discapacitados
Total colonias no convencionales		1532	1532		
Total General		19.582	22.960		

Fuente: Subsecretaría de Deportes

Los ejes pedagógicos fueron: El juego y el deporte; la convivencia en grupo y la expresión. De acuerdo a estos ejes, en cada una de las sedes, los Directores elaboraron un proyecto pedagógico que respeta tanto las particularidades de la población como las características edilicias de la sede respectiva. Por cuanto, más allá de la práctica de deportes y actividades físicas y de esparcimiento en general, este año las colonias han brindado la posibilidad de acercarse al deporte a través de talleres y exhibiciones deportivas y talleres culturales.

El área de Salud fue organizada por un Coordinador General y dos Coordinadores Auxiliares. Bajo su coordinación trabajaron médicos distribuidos según el número de colonos y las necesidades de cada una de las sedes. El equipo de médicos no sólo intervino para la atención y cuidado de la salud de

los colonos, sino también en la organización y desarrollo de otras actividades de promoción y prevención de la salud¹².

V.3 DEPENDENCIA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA SUBSECRETARIA DE DEPORTES:

La Subsecretaría de Deportes (ex Dirección General de Deportes), de la cual dependen las actividades de colonias de vacaciones deportivas, estuvo bajo la órbita de diferentes Secretarías o Ministerios.

En el año 2003 (por Decreto 2696/03 del 11/12/2003) se modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires y se transfiere (art. 58) la Dirección General de Deportes, y su adjunta dependientes de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano, a la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable.

Luego, por Decreto N° 2635/03 del 10/12/2003 se crea la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) “Colonias de Vacaciones en la Ciudad”, integrada por la Dirección General de Deportes (dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano) y por las Direcciones Generales de Educación y de Coordinación Financiera y Contable (dependientes de la Secretaría de Educación). La Unidad creada evaluaría los requerimientos de los responsables de los distintos programas comprensivos de las colonias de verano e invierno organizadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en su caso, promueve ante la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la

¹² Del Informe N° 11- UAIL-07

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Secretaría de Hacienda y Finanzas, las contrataciones de los bienes y servicios necesarios para la organización y funcionamiento de aquéllos.

En el año 2005, por Decreto N° 392 del 28/03/05, se deja sin efecto la Unidad de Programas Especiales creada por Decreto 2635/03.

Por Decreto N° 350/06, del 7 de abril de 2006, se aprueba la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad, donde la Subsecretaría de Deportes pasa a la órbita de la Secretaría General, Jefatura de Gobierno (Separata B.O. N° 241610/04/06, Pág. 12)

La Ley N° 2506, promulgada el 29/11/2007, en su art. 22 señala que:
“Comprende al Ministerio de Desarrollo Social asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias, de acuerdo con los objetivos que se enuncian a continuación: (...)

inc. 9) Diseñar y ejecutar las políticas, planes y programas vinculados, al fomento y desarrollo integral del deporte en todas sus etapas y modalidades, apoyando la recreación como medio de equilibrio y estabilidad social.”

El Decreto N° 799/08 del 07/07/08 modificó:

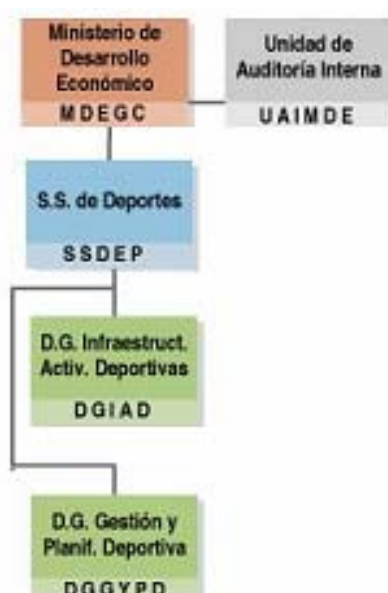
- Los Anexos 1/8 (Ministerio de Desarrollo Social) y 1/9 (Ministerio de Desarrollo Económico);
- El Anexo 2/8 (Ministerio de Desarrollo Social) y el Anexo 2/9 (Ministerio de Desarrollo Económico del Decreto N° 2075/GCBA/2007). En el Anexo II, el cual forma parte integrante del decreto, se indica que la Subsecretaría de Deportes pasa a depender del Ministerio de Desarrollo Económico.

15

EN CONCLUSIÓN: durante el período auditado, el Programa Presupuestario Nº 16 “Colonias Deportivas” dependió orgánicamente y en forma sucesiva de dos áreas diferentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Estas áreas fueron: la Secretaría General, dependiente de la Jefatura de Gobierno y posteriormente el Ministerio de Desarrollo Social.

Actualmente, la Subsecretaría de Deportes depende del Ministerio de Desarrollo Económico.

V.4 ORGANIGRAMA DE LA SUBSECRETARÍA DE DEPORTES¹³:



¹³ Ver anexo IV Descripción de responsabilidades primarias.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

V.5 EL PRESUPUESTO:

Jurisdicción: 20 (Jefatura de Gobierno)					
Subjurisdicción: 22 (Secretaría Gral.)					
Unidad ejecutora: 105 (Subsecretaría de Deportes)					
Programa 16 (Colonias Deportivas)					
Actividad	Inciso	Descripción	Crédito Original 2007	Crédito Vigente	Definitivo
1 Colonias Deportivas Convencionales	1	Gastos en personal	\$ 9.130.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	2	Bienes de consumo	\$ 195.000,00	\$ 471.762,00	\$ 437.179,10
	3	Servicios no personales	\$ 7.124.000,00	\$ 12.579.041,00	\$ 12.566.130,14
	4	Bienes de uso	\$ 40.000,00	\$ 33.070,00	\$ 28.069,50
	Total Actividad N° 1		\$ 16.489.000,00	\$ 13.083.873,00	\$ 13.031.378,74
2 Colonias Deportivas Necesidades Especiales	2	Bienes de consumo	\$ 80.000,00	\$ 50.711,00	\$ 45.710,04
	3	Servicios no personales	\$ 2.601.000,00	\$ 2.600.528,00	\$ 2.595.133,74
	4	Bienes de uso	\$ 40.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Total Actividad N° 2		\$ 2.721.000,00	\$ 2.651.239,00	\$ 2.640.843,78
Total General			\$ 19.210.000,00	\$ 15.735.112,00	\$ 15.672.222,52
Fuente: Contestación Nota N° 218 /AGCBA/2008 (elaboración propia)					

Jur	U.E.	Prog.	Inc.	Descripción	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Devengado	Saldo no Utilizado	%
20	105	16		Colonias Deportivas	\$19.210.000,00	\$15.735.112,00	\$15.305.949,33	\$429.162,67	2,73%
20	105	16	1	Gastos En Personal	\$9.130.000,00	0	0	0,00	0,00%
20	105	16	2	Bienes De Consumo	\$275.000,00	\$522.473,00	\$482.889,14	\$39.583,86	7,58%
20	105	16	3	Servicios No Personales	\$9.725.000,00	\$15.179.569,00	\$14.794.990,69	\$384.578,31	2,53%
20	105	16	4	Bienes De Uso	\$ 80.000,00	\$33.070,00	\$28.069,50	\$5.000,50	15,12%

Fuente: Elaboración Propia

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

V.6 EL UNIVERSO DE CONTRATACIONES¹⁴:

Colonia de verano 2007				
Servicio	Expediente	Empresa	Monto	Modalidad de contratación
Comida	Varios registros por semana	Friend's Food, Arkino, Siderum, Bagalá, Si-Al y Compañía Alimentaria	\$ 3.051.914,92	Decreto 1370/01
Transporte	Varios registros por semana	Luan Tours, Tu, Santa Ángela, Junior Bus, Los Incas, La Delfina, Nombela	\$ 5.837.766,00	Decreto 1370/01
Insumos Médicos	83334/2006	Farmacia Santa Catalina	\$ 44.129,32	Decreto 1370/01
Ampliación Insumos Médicos	12378/2006	Farmacia Santa Catalina	\$ 6.584,72	Decreto 1370/01
Drogas Industriales	3053/2007	New Clor	\$ 146.200,00	Decreto 1370/01
Artículos de Limpieza	475/2007	Juzula	\$ 38.426,60	Decreto 1370/01
Ampliación Artículos de Limpieza	15573/2007	Juzula	\$ 4.339,50	Decreto 1370/01
Tablones y Sillas	479/2007	Casa Gallo	\$ 144.759,62	Decreto 1370/01
Tablas para inmovilización	477/2007	Cosmos	\$ 11.920,00	Decreto 1370/01
Materiales Deportivos	474/2007	Seba Deportes	\$ 209.658,08	Decreto 1370/01
Ampliación de carpas	12386/2007	Carpas y eventos	\$ 102.776,02	Decreto 1370/01
Artículos de Librería	478/2007	Buro	\$ 13.439,17	Decreto 1370/01
Seguro Responsabilidad Civil	83665/2006	Seguros Nación	\$ 46.698,00	Decreto 1370/01
Carpas	72717/2006	Carpas y eventos	\$ 116.886,00	Licitación Pública Nº 1121/2006
Baños químicos	72722/2006	Basani	\$ 99.000,00	Licitación Pública Nº 1122/2006
Comida	57101/2006	Friend's Food, Arkino, Siderum, Bagalá, Si-Al y Compañía Alimentaria	\$ 4.027.004,20	Licitación Pública Nº 1203/2006
			\$ 13.901.502,15	

¹⁴ Extraído de la contestación a la Nota Nº 3383/AGCBA/2008, Página 159.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

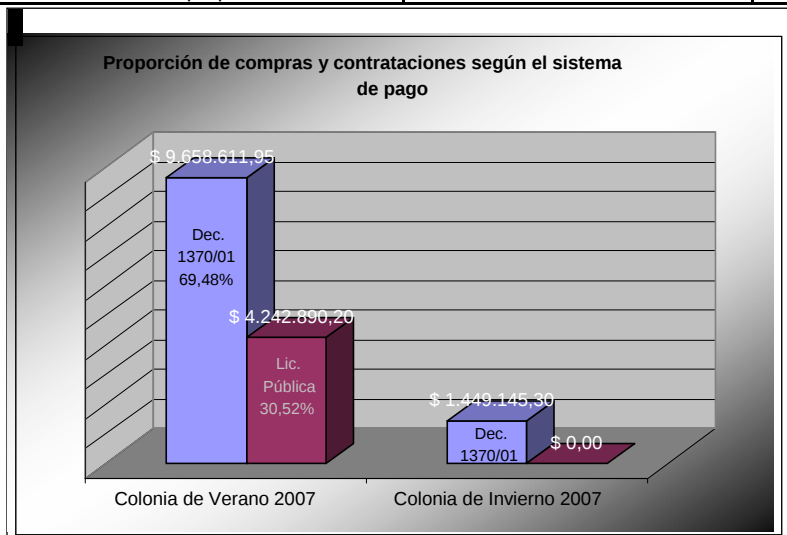
Colonia de invierno 2007				
Servicio	Expediente	Empresa	Monto	Modalidad de contratación
Comida	432-SSDEP-2007	Friend's Foods y Servir's	\$ 552.047,80	Decreto 1370/01
Transporte	433-SSDEP-2007	Santa Angela. N & N, Nombela, Luan Tours	\$ 897.097,50	Decreto 1370/01
			\$ 1.449.145,30	

Colonia de Verano 2007	Montos	%
1370/01	\$ 9.658.611,95	69,48%
Licitación Pública	\$ 4.242.890,20	30,52%
Total	\$ 13.901.502,15	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Colonia de Invierno 2007	Montos	%
1370/01	\$ 1.449.145,30	100,00%
Total	\$ 1.449.145,30	

Fuente: Elaboración propia

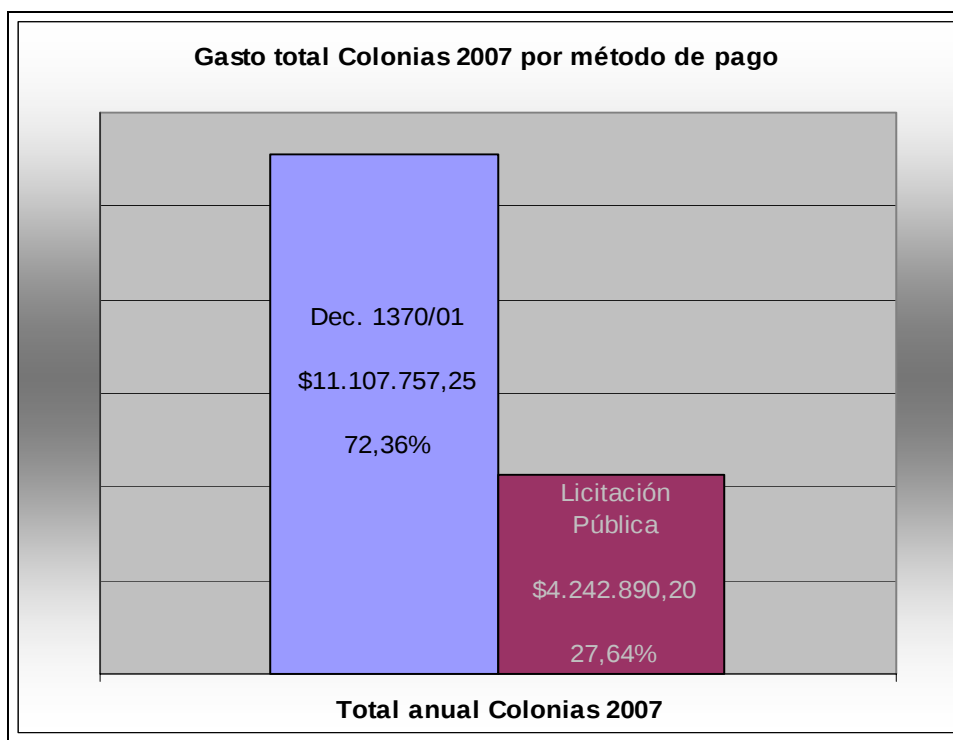


Fuente: Elaboración propia

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Modalidad	Colonia de Verano 2007	Colonia de Invierno 2007	Total anual	%
1370/01	\$ 9.658.611,95	\$ 1.449.145,30	\$ 11.107.757,25	72,36%
Licitación Pública	\$ 4.242.890,20	\$ 0,00	\$ 4.242.890,20	27,64%
Totales	\$ 13.901.502,15	\$ 1.449.145,30	\$ 15.350.647,45	100,00%

Fuente:
Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

V.7 LA MUESTRA:

A partir del conocimiento del universo de contrataciones, realizado para la concreción del Programa, se determinó una muestra selectiva en base a la significatividad económica de los contratos, realizándose el análisis técnico y financiero de los mismos, y su adecuación legal.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Teniendo en cuenta el universo de contrataciones informado por la Subsecretaría de Deportes, el resultado de la selección de contrataciones de servicios (sin incluir los contratos del personal) fue el siguiente:

De un total de contrataciones de servicios, que totalizan la cantidad de \$15.350.647,30 (Pesos quince millones trescientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y siete con 30/100), se seleccionaron contrataciones a relevar por un total de \$11.313.915,50 (Pesos once millones trescientos trece mil novecientos quince con 30/100) lo que representa el 73,70% del universo.

A continuación se exponen los cuadros ilustrativos:

SERVICIO	EXPEDIENTE	EMPRESA	MONTO	MODALIDAD
Comida (Verano)	57.101/2006	Friend's, Arkino, Siderum, Bagalá, Si-Al y Compañía Alimentaria	4.027.004,20	Licitación Pública N° 1203/2006
Transporte (Verano)	Varios Registros Semanales	Luan Tours, Tu, Santa Ángela, Junior Bus, Los Incas, La Delfina y Nombela	5.837.766,00	Decreto N° 1370/01
Comida (Invierno)	Registro N° 432-SSDEP-2007	Friend's Food y Servir'c	552.047,80	Decreto N° 1370/01
Transporte (Invierno)	Registro N° 433-SSDEP-2007	Santa Ángela, N&N, Nombela y Luan Tours.	897.097,50	Decreto N° 1370/01

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, y para delimitar la presente muestra, se seleccionó, en forma no aleatoria, 50 contratos de locación de servicios que totalizan \$132.314.- (Pesos ciento treinta y dos mil trescientos catorce), teniendo en cuenta la significatividad del valor locativo mensual.¹⁵

¹⁵ Ver P.T.N° 006 Y 25 Muestra de contratos de Locación de Servicios.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Cargo	Mensual	Expediente
Auxiliar Coordinador Guardavidas	\$ 1.712	88.978
Auxiliar Coordinador Guardavidas	\$ 1.712	88.978
Auxiliar Coordinador Guardavidas	\$ 1.712	88.978
Auxiliar Coordinador Guardavidas	\$ 1.712	88.978
Auxiliar Coordinador Guardavidas	\$ 1.712	88.978
Auxiliar Coordinador Médico	\$ 2.350	88.978
Coordinador Administrativo.	\$ 3.009	88.970
Coordinador Calidad de Vida	\$ 1.540	46.850
Coordinador de Actividades Especiales	\$ 2.800	88.970
Coordinador de Programas Especiales	\$ 990	46.850
Coordinador de Programas Especiales	\$ 990	46.850
Coordinador General Adjunta Pedagógico	\$ 3.283	88.970
Coordinador General Adjunta	\$ 1.800	46.850
Coordinador General Logística	\$ 1.800	46.850
Coordinador General	\$ 2.000	46.850
Coordinador General	\$ 3.523	88.970
Coordinador Logística	\$ 3.009	88.970
Coordinador Parques Deportivos	\$ 1.540	46.850
Coordinador Pedagógico	\$ 4.591	88.979
Coordinador Pedagógico Docente	\$ 3.009	88.970
Coordinador Pedagógico Docente	\$ 3.009	88.970
Coordinador Pedagógico Docente	\$ 3.009	88.970
Coordinador Pedagógico Docente	\$ 3.009	88.970
Coordinador Pedagógico Docente	\$ 3.009	88.970
Coordinador Pedagógico Enlace	\$ 3.009	88.970
Coordinador Pedagógico no Convencional	\$ 3.801	88.970
Coordinador Pedagógico Deportivo	\$ 3.009	88.970
Coordinador Relaciones Institucionales.	\$ 1.540	46.850
Coordinador Promoción y Fomento Deportivo	\$ 1.540	46.850
Coordinador Técnico Deportivo	\$ 1.540	46.850
Guardavidas	\$ 1.600	88.978
Guardavidas	\$ 1.600	88.978
Regional Pedagógica	\$ 3.142	88.969
Regional Pedagógica	\$ 3.142	88.969
Regional Pedagógica	\$ 3.142	88.969

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Cargo	Mensual	Expediente
Regional Pedagógica.	\$ 3.142	88.969
Regional Pedagógica	\$ 3.142	88.969
Regional Pedagógica	\$ 3.142	88.969
Regional Pedagógica	\$ 3.142	88.969
Regional Pedagógica	\$ 3.142	88.969
Regional Pedagógica	\$ 3.742	88.979
Regional Pedagógica	\$ 3.742	88.979
Responsable de Campo	\$ 2.700	88.979
Responsable de Campo	\$ 2.700	88.979
Responsable de Campo	\$ 2.700	88.979
Responsable de Sede	\$ 3.425	88.979
Responsable de Sede	\$ 3.425	88.979
Responsable de Sede	\$ 3.425	88.979
Responsable de Sede	\$ 3.425	88.979
Responsable de Sede	\$ 3.425	88.979
Total General Muestra	\$ 132.314	

Se compulsaron también 18 (dieciocho) convenios¹⁶ con los clubes que fueron sede de las actividades de colonias detectando las irregularidades que se exponen en las observaciones¹⁷.

V.8 EL DECRETO N° 1370/01¹⁸

El Decreto N° 1.370/01 es una medida que requiere acreditar el extremo de la urgencia y ser utilizada con carácter excepcional. La misma elude la aplicación de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones, ya que para estos supuestos, el Decreto N° 5.720/72 habilita la contratación directa.

¹⁶ No se puso a disposición el convenio suscripto con el Círculo de Suboficiales de la Policía Federal, sólo se compulsó una fotocopia. Lo cual no presupone, para el equipo de auditoría, un documento válido para su evaluación.

¹⁷ Ver cuadro en Anexo II.

¹⁸ Ver Anexo V

Con la aplicación del mecanismo de excepción se evade la intervención que corresponde a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo dictamen es obligatorio cuando las contrataciones superan cierto monto, de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 1.218/0319 en su art. 10, inc. b).

V.9 OBSERVACIONES DEL INFORME N° 9/SGCBA/2007 – RELEVAMIENTO COLONIAS DE VERANO 2007.

Se solicitó a la Subsecretaría de Deportes el envío de los informes realizados por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, sobre las Colonias Deportivas, período 2007. De la lectura y análisis de los mismos se transcriben a continuación las observaciones relevantes –a criterio de este equipo de auditoría- que han sido realizadas por el organismo²⁰:

1. Baños y vestuarios:

1.1 Observación:

Del relevamiento efectuado en los baños y vestuarios de las diversas sedes visitadas se detectaron las siguientes irregularidades:

- El 50% de estas instalaciones no poseen las condiciones de higiene adecuadas.
- En el 31% se detectó grifería faltante.
- El 37% de las mismas presentan humedad en sus paredes.
- En el 46% de los baños y vestuarios se verificó la presencia de óxido.
- El 18% de los sanitarios poseen cables expuestos y el 34% de éstos presentan roturas. Además, el 18% de las paredes de los mismos tiene sus paredes pintadas con aerosol o escritas con marcador.
- El 21% de los sanitarios visitados carecen de la tapa de las rejillas y la de depósito o la misma se encuentra en mal estado.
- En los sanitarios del Círculo de Suboficiales de la Policía Federal y Don Pepe se encontraron productos de limpieza al alcance de los niños.

¹⁹ B.O.C.B.A. N° 1.850 del 27-11-03.

²⁰ Los nombres de las sedes, clubes y polideportivos, y datos identificatorios de los vehículos fueron suprimidos por cuestiones de confidencialidad.

- Uno de los baños de mujeres pertenecientes a la sede Lamadrid se encuentra parcialmente clausurado utilizando para ello un carrito de supermercado.
- Inexistencia de matafuegos en el baño de damas de la colonia del Parque Chacabuco.

2. Infraestructura:

2.1 Observación:

Del relevamiento efectuado surge que el 43% de las sedes posee cables expuestos en distintos sectores.

2.2 Observación:

Se observó que en el 40% de los predios, los espacios a los que los niños no deben tener acceso carecen de una eficiente delimitación, además en las instalaciones del 31% de las colonias los alambrados se encuentran deteriorados.

2.3 Observación:

El estado del espacio verde del 25% de las colonias no se encontraba en condiciones debido a que los mismos presentaban troncos y tablones de madera, falta de higiene, ausencia de cestos de residuos, césped crecido y presencia de elementos cortantes, entre otras irregularidades.

2.4 Observación:

Se detectó que el 34% de los consultorios médicos que pertenecen a las sedes de colonias visitadas no se encontraban en condiciones de higiene y salubridad adecuadas ni poseían los insumos necesarios para su correcto funcionamiento.

2.5 Observación:

Los juegos recreativos que pertenecen a los parques Roca y Pereyra, en que los niños llevan a cabo las actividades de la colonia, no se encuentran en buenas condiciones de uso. Asimismo, se detectó en el Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Armadas la presencia de un juego al cual los niños no deben tener acceso debido a su altura elevada sin el correspondiente vallado.

2.6 Observación:

Se verificó en las instalaciones del 25% de las sedes visitadas la presencia de elementos oxidados y cortantes. Además en el Parque Sarmiento se detectó la existencia de columnas y parrillas en el paso de las personas que asisten a la sede.

2.7 Observación:

En el espacio verde perteneciente al Parque Chacabuco se constató la existencia de un árbol caído y un pozo de grandes dimensiones, situaciones que pueden ocasionar posibles lesiones a los niños, docentes y público en general que concurre al mismo.

2.8 Observación:

Las escaleras de los clubes Huracán y Defensores de Belgrano no cumplen con la seguridad necesaria para el tránsito de los niños debido a que las mismas presentan roturas, son empinadas y carecen de barandas. Asimismo, la rampa de acceso del club Atlanta no posee barandas.

2.9 Observación:

Dentro del predio del Parque Pereyra funciona un Centro de Salud del GCBA que no se encuentra debidamente aislado, permitiendo el ingreso y egreso de personas a través del estacionamiento. Además en el comedor de esta misma sede se detectó la existencia de un sistema de aire externo el cual no se halla debidamente instalado ni vallado quedando estas instalaciones al alcance de los niños.

3. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

3.1 Observación:

Se observó que en los parques Roca y Belgrano, los niños consumen su desayuno sobre el césped sin disponer para ello de algún tipo de protección que les brinden las condiciones de higiene apropiadas.

3.2 Observación:

En la escuela en la cual consumen el almuerzo los niños que asisten a la colonia del club DAOM, se verificó que el mismo se encontraba servido antes del ingreso de los menores al sector.

3.3 Observación:

Inexistencia de matafuegos en los comedores de las sedes Asociación Vecinal San Jorge y el Club Defensores de Belgrano.

4. TRANSPORTE ESCOLAR:

4.1 Observación:

Se detectó que el 18% de los micros verificados no posee matafuegos, mientras que el 31% de los mismos no posee la tarjeta de verificación correspondiente. Además se detectó que el matafuego del vehículo de dominio SOT 257 el día del relevamiento no tenía carga completa.

4.2 Observación:

El 37% de los rodados verificados no posee cinturones de seguridad en la totalidad de sus asientos.

4.3 Observación:

El 12% de los vehículos no poseen martillo rompe vidrio o liberador de puertas. Asimismo, se constató que el 12% de los rodados no tienen botiquín de primeros auxilios.

4.4 Observación:

Del relevamiento del transporte escolar utilizado para el Programa se detectó que el 31% de los micros no se encuentran en condiciones de higiene y seguridad adecuadas. Además el 12% de los vehículos tienen en su interior objetos que pueden ocasionar lesiones a los menores que traslada.

5. PERSONAL:

5.1 Observación:

En el 34% de las sedes se detectó la inexistencia de personal de seguridad, mientras que el 15% de las colonias no posee una dotación de personal docente suficiente para custodiar a los niños.

5.2 Observación:

De la inspección ocular surge que el personal docente no era suficiente en alguno de los grupos de la colonia que se lleva a cabo en el Parque Avellaneda.

6. NATATORIOS:

6.1 Observación:

Se verificó que la bomba de agua que pertenece al Parque Manuel Belgrano (Ex KDT) no se encuentra debidamente vallada posibilitando el acceso de los niños.

6.2 Observación:

Los libros de agua perteneciente a los clubes DAOM y Defensores de Belgrano fueron enviados a rubricar con posterioridad al inicio de las actividades del Programa Colonias de Verano 2007.

V. 10 IRREGULARIDADES DETECTADAS POR LAS DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA:

Del relevamiento de documentación provista por la Subsecretaría de Deportes se detectaron los siguientes informes que resultaron –para este equipo de auditoría, de interés para el presente informe:

- Por Nota N° 9074/DGHySA/2007 del 24/12/2007 se informó al Subsecretario de Deportes que se detectó, en la planta elaboradora del concesionario de comida “Friend’s Food SRL”, viandas contaminadas con *escherichia coli*. Dichas viandas iban a ser destinadas a las distintas sedes donde se desarrollaba el programa de Colonias de Verano 2007.
- En la Nota 9007/DGHySA/2007 del 08/01/2007 se informó al Subsecretario de Deportes que en el Club Parque Santojanni, en donde funcionó los servicios de comedor a cargo de la concesionaria “Bagalá S.A.”, se procedió al decomiso directo e inutilización de 578 alfajores de 35g. El motivo fue por encontrarse en dudosas características organolépticas, por roturas, deformaciones y aplastamiento, con fechas de elaboración y vencimientos ilegibles. El mencionado Club, al momento del relevamiento, era sede del programa de Colonias de Verano 2007.
- En la Nota 9087/DGHySA/2007 del 25/01/2007 se informó al Subsecretario de Deportes que se efectuó una presentación contra el Parque Sarmiento, en donde se desempeña el concesionario Cía Alimentaria Nacional,

correspondiente al área del CGPNº 12 (mediante el Sistema Único de Denuncias del Ministerio de Gobierno), en donde se denunciaba una *"intoxicación o enfermedad ingesta de alimentos / bebidas en mal estado"*. La presentación se hizo sobre el rubro *"Colonia de Vacaciones"*.

Sobre ella la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria observó:

"Perfecta la inspección, en lo que no estamos de acuerdo es en el aspecto y presentación de la comida, el 17/01 se realizó la inspección, el 18 aparte de ser menú de invierno (hizo 35º) el puré era tipo sopa y la carne presentaba un aspecto rosado que resulta dudosa su ingesta...".

Hay que destacar que la Procuración General de la CABA y la Subsecretaría de Deportes no informaron sobre la apertura de sumarios administrativos destinados a sancionar o multar estas falencias que ponen en riesgo la salud de los beneficiarios del programa, que son niños de 4 a 12 años y también personas con necesidades especiales²¹.

VI.- OBSERVACIONES:

MECANISMO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

1. Las compras y contrataciones, para las actividades del Programa Presupuestario Nº 16 "Colonias Deportivas", se realizaron como modalidad habitual mediante la utilización del mecanismo de excepción instituido por el Decreto GCBA Nº 1370/01. El 72,36% del total de las contrataciones fueron realizadas por el procedimiento de excepción mencionado²².

²¹ Contestación a nuestra Nota AGCBA Nº 4158/08.

²² La Lic. Pública Nº 1203/06 no se concretó a tiempo por lo cual se pagó por Decreto Nº 1370 del 02/01/07 al 18/01/07, por un total de \$2.744.539,10.-

PLANIFICACIÓN:

2. No se contó con crédito suficiente para afectar la totalidad de los gastos de la Colonia de Verano 2007 ni de la Colonia de Invierno 2007.
3. Se detectó la falta de planificación adecuada para cubrir las necesidades básicas del Programa Presupuestario N° 16 “Colonias Deportivas”, a pesar que el mismo es de carácter permanente²³. Evidencia esta afirmación el hecho que el 72,36% de las contrataciones se realizaron por el procedimiento de excepción contemplado en el Decreto N° 1370/01.

Respecto del presupuesto:

- ✓ Existieron recortes en el inciso 1º de \$9.130.000.- (Pesos nueve millones ciento treinta mil)
- ✓ Debieron solicitar aumento de presupuesto para el resto de los incisos de \$5.469.460 (Pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta)²⁴.

ESTRUCTURA:

4. No existe estructura formal aprobada, por debajo del nivel de Director General. Ello dificulta el procesamiento de la información y la toma de decisiones.

²³ En las contrataciones auditadas (75%) el inicio del procedimiento se realizó con 75 días promedio de diferencia en relación al comienzo de las actividades programadas. En la Licitación Pública para contratar el transporte de la Colonia de Verano se inició el 07/09/06 y las actividades estaban programadas para el 02/01/2007; en la licitación de la Comida y transporte de invierno se inició el 16/03/2007 y las actividades estaban programadas para iniciar el 01/04/2007. Esto motivó que las mismas quedaran desiertas obligando a realizar las compras por el procedimiento de excepción supra mencionado.

Durante la tramitación de la Licitación N° 1203/06 (Servicio de comida de la Colonia de Verano) en forma concomitante se realizó el procedimiento indicado en el Decreto N° 1370/01, siendo que aún no se había dictado la norma que da por decaído el procedimiento de compras.

²⁴ Existió subejecución presupuestaria de \$429.162,67 (Pesos Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Dos con Sesenta y Siete centavos) equivalente al 2,73% del Crédito Vigente.

CONVENIOS DE USO:

5. Observación General

Del relevamiento realizado sobre los convenios con las sedes sociales y deportivos barriales -donde se realizan las actividades de las colonias-, surge que dichos convenios carecen de los requisitos formales indispensables para constituir actos administrativos válidos.²⁵

6. Observaciones Particulares:

6.1. El 100% (18/18) de los convenios no se encuentran firmados por el Subsecretario de Deportes, contraviniendo la Ley N° 1624, art. 8 inc. b).²⁶

6.2. Los convenios contienen blancos sin salvar referidos a: el nombre y DNI del Subsecretario de Deportes; la cantidad de personal y artículos de limpieza que como contraprestación el Gobierno se compromete a proveer a la sede y la cantidad de vacantes correspondientes a la sede.

6.2.1 El 89% (16/18) de los convenios no cuentan con fecha de suscripción.

6.2.2 El 100% de los convenios carecen del nombre, apellido y DNI del Subsecretario de Deportes.

6.2.3 El 17% (3/18) de los convenios no cuentan con los datos del Presidente de la institución.

6.2.4 El 11% (2/18) de los convenios no cuentan con el domicilio de la sede.

6.2.5 El 22% (4/18) de los convenios no tienen la firma del Presidente de la sede, en su defecto fueron firmados por el Vicepresidente,

²⁵ Ver P.T. N° 005 Cuadro Convenios y Anexo II.

²⁶ El total de los convenios están firmados por una persona que manifiesta ser Coordinador de Colonias, sin sello oficial, número de legajo ni número de DNI.

el Secretario y en uno de los casos por una persona de la cual se desconoce el cargo que ocupa en la sede.

6.2.6 En el 89% (16/18) de los convenios no se especifica la cantidad de personal que necesita el club.

6.2.7 En el 100% de los convenios no especifica la cantidad de artículos de limpieza.

6.2.8 En el 94% (17/18) de los convenios no se especifica la cantidad de cloro a entregar a la sede.

6.2.9 El 61% (11/18) de los convenios no especifica la cantidad de vacantes con que cuenta la sede; en otros 5/18 convenios (28%) se observó que la cantidad de vacantes están escritas en lápiz. Resultando que el 89% de los convenio (16/18) no especifica adecuadamente la cantidad de vacantes.

6.3. En el 100% (18/18) de los convenios no se adjunta copia autenticada por escribano público de las actas de la Comisión Directiva, que acredite la representación de quien se compromete por parte del club.

6.4. En el 100% (18/18) no se adjuntó el seguro de responsabilidad e incendio endosado a favor de la Dirección General Promoción de Actividades Deportivas que exige la Cláusula Cuarta del convenio.

6.5. En el 100% (18/18) no se verificó, ni se exigió los certificados que acreditaban la habilitación de las instalaciones.

6.6. En el 100% (18/18) no se realizaron inspecciones ni controles de las instalaciones de los clubes por parte de la Dirección General Promoción de Actividades Deportivas²⁷.

6.7. Correspondiente a una de las sedes se encontraron 2 (dos) ejemplares del convenio de uso. En uno de ellos figuran los datos del Presidente de

²⁷ Cláusula Cuarta del Convenio.

la institución, pero no la firma del Subsecretario de Deportes; en el otro ejemplar está la firma del Director de Actividades Deportivas, pero no los datos del Presidente de la sede.

PAGO DE HABERES:

7. Se observó una demora de tres meses en el pago de los haberes de los agentes contratados.

MÉTODO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL:

8. No se pudo determinar el procedimiento de convocatoria ni el método de selección o criterio utilizado para contratar y designar a los agentes en los cargos creados para el Programa N° 16 “Colonias Deportivas”.

REGISTROS DE PERSONAL:

9. No se confeccionaron legajos de personal para los agentes contratados (teniendo en cuenta que se contrata a los mismos agentes por varios períodos) en las distintas actividades que se desarrollan en las colonias deportivas, por lo cual la Subsecretaria de Deportes carece de un registro de antecedentes que le permita continuar el desarrollo laboral, profesional y disciplinario del personal contratado dentro del GCBA.

LIBROS DE ÓRDENES:

10. Los Libros de Órdenes que indican los arts. N° 11, 17 y 27 del Pliego contenido en el expediente N° 18.936/2007, de comida de las Colonias de Invierno de 2007 y que constituye documentación perteneciente al GCBA se hallan –a 2 años de la finalización de las colonias 2007- en las sedes en que se prestó el servicio, a pesar que la mayoría de ellas son instituciones privadas.

EVALUACIÓN DE GESTIÓN:

11. No se realizaron evaluaciones de gestión respecto del Programa Presupuestario N° 16 “Colonias Deportivas”.

INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN:

- 12.** Existió inconsistencia en la información suministrada en las distintas respuestas recibidas desde la Subsecretaría de Deportes, por lo cual no se pudo determinar en forma exacta la cantidad de sedes en las que se desarrollaron las Colonias Deportivas 2007, ni la cantidad de personal contratado.

SANCIONES:

- 13.** No se aplicaron multas ni sanciones a las empresas prestadoras de servicios de comida del Programa de Colonias Deportivas 2007, a pesar que la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, realizó inspecciones y detectó irregularidades graves sobre la aptitud para el consumo de las viandas destinadas a los niños de 4 a 12 años y menores con capacidades diferentes, beneficiarios del Programa auditado.

FALTA DE COLABORACIÓN:

- 14.** No se ha podido relevar el expediente²⁸ N° 57.101/2006, por el cual se realizó el procedimiento de Licitación Pública N° 1203/2006, referente a la contratación del servicio de comida de la colonia de verano período 2007, por un monto de \$4.027.004,20. Esto representa el 35.60% de la muestra.
- 15.** No se ha podido compulsar el expediente original de compra N° 18.940/2007.
- 16.** No se ha podido efectuar la verificación de las carpetas de pago en la Dirección General de Contaduría General, debido a la falta de respuesta de la Subsecretaría de Deportes a nuestra nota AGCBA N° 4488/2007, donde se solicitó el detalle y número de las Carpetas de Pago que se formaron respecto de las contrataciones seleccionadas en la muestra.

²⁸ Contestación a nuestra Nota AGCBA N° 4254/08. El expediente no se encuentra en la SSDep. ya que está en MGESyA para su microfilmación (Informe N° 137, fs. 8)

17. No se tuvo acceso a los Libros de Órdenes que indican los Artículos Nº 11, 17 y 27 del expediente Nº 18.936/2007, respecto de comida de las Colonias de Invierno período 2007, por lo que no se pudo constatar la regularidad de la entrega de comida, la calidad del servicio brindado por las empresas concesionarias, así como la higiene y seguridad de los lugares que recepcionaron los alimentos.
18. No se pudieron compulsar los convenios celebrados con las sedes privadas GEBA, Club de Amigos y Ramsay Centro de Rehabilitación del Gobierno Nacional.

VII.- RECOMENDACIONES:

MECANISMO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

1. Respetar la legislación vigente para las compras y contrataciones de las actividades del Programa Presupuestario "Colonias Deportivas", utilizando mecanismos de excepción, solo para esos casos.

PLANIFICACIÓN:

2. Arbitrar los medios necesarios para que el presupuesto planificado se ajuste a los gastos del organismo.
3. Arbitrar los medios necesarios para que el presupuesto planificado se ajuste a los gastos del organismo, evitando que las contrataciones se realicen por los procedimientos de excepción.

ESTRUCTURA:

4. Aprobar una estructura formal, por debajo del nivel de Director General.

CONVENIOS DE USO:

5. Confeccionar los convenios con las sedes sociales y deportivos barriales - donde se realizan las actividades de las colonias-, con la intervención de un profesional idóneo en la materia que contemple la inclusión de todos

los requisitos formales indispensables para que los mismos constituyan actos administrativos válidos.

6. Idem 5.

PAGO DE HABERES:

7. Rever el circuito de pago de los haberes de los agentes contratados, a fin de evitar demoras innecesarias.

MÉTODO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL:

8. Establecer los procedimientos de convocatoria y los métodos de selección o criterios utilizados para contratar y designar a los agentes en los cargos creados para el Programa “Colonias Deportivas”.

REGISTROS DE PERSONAL:

9. Confeccionar legajos de personal para los agentes contratados (teniendo en cuenta que se contrata a los mismos agentes por varios períodos) en las actividades que se desarrollan en las colonias deportivas, que sirva como registro de antecedentes y que permita continuar el desarrollo laboral, profesional y disciplinario del personal contratado dentro del GCBA.

LIBROS DE ÓRDENES:

10. Retirar los Libros de Órdenes que indican los arts. N° 11, 17 y 27 del Pliego contenido en el expediente N° 18.936/2007, de comida de las Colonias de Invierno de 2007 y que constituye documentación perteneciente al GCBA de las sedes en que se prestó el servicio.

EVALUACIÓN DE GESTIÓN:

11. Efectuar evaluaciones de gestión respecto del Programa Presupuestario “Colonias Deportivas”.

INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN:

12. Establecer un registro en la Subsecretaría de Deportes que sirva para determinar en forma exacta y oportuna la información respecto a las sedes

36

en las que se desarrollan las Colonias Deportivas, y la cantidad de personal contratado.

SANCIONES:

- 13.** Cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones, aplicando de ser necesario las multas y sanciones indicadas en la normativa mencionada.

FALTA DE COLABORACIÓN:

- 14.** Mejorar el sistema de guarda y archivo de la documentación a fin que la misma pueda ser obtenida en tiempo y forma.
- 15.** Idem 14.
- 16.** Informar a los funcionarios de la Subsecretaría de Deportes, las obligaciones establecidas en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 70 y la ley 325, art. 14²⁹ y sus penalidades.
- 17.** Realizar el procedimiento de búsqueda de los Libros de Órdenes que indican los Artículos N° 11, 17 y 27 del expediente N° 18.936/2007, respecto de comida de las Colonias de Invierno período 2007; y en su caso realizar el sumario correspondiente a los fines de deslindar responsabilidades por el extravío de documentación pública.
- 18.** Idem 14.

²⁹ **Artículo 14°:** Toda vez que, frente al requerimiento de colaboración, informes, documentación etc., formulado por la Auditoría General de la Ciudad a los fines del cumplimiento de sus funciones, encuentre una negativa, silencio, tardanza u obstaculización al mismo, el responsable de la Auditoría encomendada está obligado a: Insistir ante las autoridades del organismo enviando una segunda petición acompañada de la primera, mediando entre ambas siete (7) días corridos. En caso de persistir el silencio, negativa o tardanza del requerido, el máximo responsable de la Auditoría informará al Colegio de Auditores sobre tal situación, a través del Gerente respectivo, una vez transcurridos los siete (7) días corridos contados a partir de la insistencia. El Colegio de Auditores queda facultado para ampliar los plazos señalados, en aquellos casos en que las circunstancias lo requieran. En caso contrario, o persistiendo el incumplimiento pese a la prórroga concedida, el Colegio de Auditores emite el dictamen correspondiente, remitiéndolo a la máxima autoridad del organismo o entidad de que se trate, recomendando la iniciación de las acciones pertinentes, o iniciando las acciones judiciales por sí, si resultare procedente. Dicho dictamen es también remitido a la Legislatura y a la Sindicatura General de la Ciudad.

VIII.- CONCLUSIÓN:

De lo observado en el presente proyecto se concluye que la Subsecretaría de Deportes ha transformado el régimen de excepción indicado en el Decreto 1370/01 en un mecanismo tradicional de pago, sustituyendo la regla general de selección del cocontratante.

El 72,36% del total de las contrataciones, para las actividades del Programa Presupuestario N° 16 "Colonias Deportivas", se realizaron como modalidad habitual mediante la utilización del mecanismo de excepción instituido por el Decreto mencionado.

El Decreto N° 1.370/01 (y sus modificaciones) estableció un procedimiento que requiere acreditar el extremo de la urgencia. Dicha medida debió haber sido utilizada con carácter excepcional, dado que eludía la aplicación de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones, legalmente establecidos, y con el que se evitaba dar intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo dictamen es obligatorio cuando las contrataciones superen cierto monto.

Se concluye también que no existió, por parte de la Subsecretaría de Deportes, una adecuada planificación para cubrir las necesidades básicas del Programa Presupuestario N° 16 "Colonias Deportivas", a pesar que el mismo es de carácter permanente.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ANEXO I NORMATIVA:

El marco normativo vigente y la documentación relevante con los cuales contó el equipo de trabajo a los efectos de la confección del presente informe se detalla a continuación.

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires	1996	Derechos del ciudadano de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley N° 70	1998	Sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público de la ciudad de Buenos Aires.
Decreto Ley N° 23.354/56	1956	Ley de contabilidad y organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría general de la Nación".
Decreto N° 5720/72 (Reglamentario de la Ley N° 23.354/56)	1972	Reglamento de las Contrataciones del Estado.
Ley N° 1218	2003.-	La Procuración General ejerce la representación y patrocinio de la Ciudad en todo proceso en que se controvertan sus derechos e intereses, defiende su patrimonio, dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos e instruye sumarios. Su competencia abarca la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, las Sociedades del Estado, y las sociedades en las que la Ciudad tiene participación mayoritaria
Ley N° 1624	2004	La presente ley tiene por

39

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN
		objeto regular, promover, fiscalizar y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar.
Ley N° 1665	2005	Sustitúyese el texto del capítulo 8.2 "Transporte Escolar" de la Sección 8 "Transporte" del Código de Habilitaciones y Verificaciones.
Ley N° 1919	2005	Modifícase el inciso e) del artículo 8.2.2.3 del Capítulo 8.2 de la Sección 8 "Transporte" del Código de Habilitaciones y Verificaciones.
Decreto N° 1503/94	1994	Las facturas de servicio de comedores escolares deberán presentarse por los proveedores en el centro de recepción de documentación de pago.
Decreto N° 1510	1996	Ley de procedimientos administrativos de la Ciudad de Buenos Aires
Decreto 350/06	2006	Estructura Orgánico Funcional del GCBA.
Resolución N° 9	2007	Manual de Misiones, Funciones y Procedimientos Programa Colonias Verano 2007.

ANEXO II

CUADRO SOBRE CONVENIOS DE USO CON SEDES DEPORTIVAS

Se realizó el relevamiento y análisis de los 19 convenios de uso instrumentados por la Subsecretaría de Deportes con los clubes deportivos, cuyo resultado se visualiza en el siguiente cuadro:

CLUB	FECHA DE SUSCRIPCION	NOMBRE, APELLIDO Y DNI SUBSECRETARIO DE DEPORTES	FIRMA SUBSEC. DE DEPORTES	DATOS DEL CLUB	FIRMA PRESIDENTE DEL CLUB	COPIA ACTA DE COMISION DIRECTIVA CERTIFICADA	COPIA DEL SEGURO ESPECIAL DE RESP. E INCENDIO	CONTRAPRESTACIONES ASIGNADAS
Barracas Central	NO	NO	NO (Firmó el Coord. de Colonias)	Nombre del Presidente: SI D.N.I.: NO Dirección: NO	SI	NO	NO	Personal: NO Arts. de limpieza: NO Cloro: NO Vacantes: NO
Atlanta	NO	NO	NO (Firmó el Coord. de Colonias)	Nombre del Presidente: NO Dirección: SI	NO (Firmó el Secretario)	NO	NO	Personal: NO Arts. de limpieza: NO Cloro: NO Vacantes: NO
Asoc. Catalinas Sur	NO	NO	NO (Firmó el Coord. de Colonias)	Nombre del Presidente: SI D.N.I.: SI Dirección: SI	SI	NO	NO	Personal: NO Arts. de limpieza: NO Cloro: NO Vacantes: SI
Defensores de Belgrano	NO	NO	NO (Firmó el Coord. de Colonias)	Nombre del Presidente: SI D.N.I.: SI Dirección: SI	SI	NO	NO	Personal: SI Arts. de limpieza: NO Cloro: NO Vacantes: SI
Franja de Oro	NO	NO	NO (Firmó el Coord. de Colonias)	Nombre del Presidente: SI D.N.I.: SI Dirección: SI	Si, pero la firma observada en el convenio no fue aclarada ni tiene sello	NO	NO	Personal: NO Arts. de limpieza: NO Cloro: NO Vacantes: NO
Sacachispas	15/01/2007	NO	NO (Firmó el Coord. de Colonias)	Nombre del Presidente: SI Dirección: SI	NO (Firmado pero se desconoce su cargo)	NO	NO	Personal: NO Arts. de limpieza: NO Cloro: NO Vacantes: NO

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

CLUB	FECHA DE SUSCRIPCION	NOMBRE, APELLIDO Y DNI SUBSECRETARIO DE DEPORTES	FIRMA SUBSEC. DE DEPORTES	DATOS DEL CLUB	FIRMA PRESIDENTE DEL CLUB	COPIA ACTA DE COMISION DIRECTIVA CERTIFICADA	COPIA DEL SEGURO ESPECIAL DE RESP. E INCENDIO	CONTRAPRESTACIONES ASIGNADAS
Pueyrredón	NO	NO	NO (Firmó el Coord. de Colonias)	Nombre del Presidente: SI Dirección: SI	SI	NO	NO	Personal: NO Arts. de limpieza: NO Cloro: NO Vacantes: NO
San Telmo	17/01/2007	NO	NO (Firmó el Coord. de Colonias)	Nombre del Presidente: SI Dirección: NO		NO	NO	Personal: NO Arts. de limpieza: NO Cloro: NO Vacantes: NO
San Jorge	NO	NO	NO (Firmó el Coord. de Colonias)	Nombre del Presidente: SI Dirección: SI	SI	NO	NO	Personal: NO Arts. de limpieza: NO Cloro: NO Vacantes: NO
Estrella de Boedo	NO	NO	NO (Firmó el Coord. de Colonias)	Nombre del Presidente: SI D.N.I.: SI Dirección: SI	SI	NO	NO	Personal: NO Arts. de limpieza: NO Cloro: NO Vacantes: en lápiz
Circ. De Subof. de las Fuerzas Armadas	NO	NO	NO (Firmó el Coord. de Colonias)	Nombre del Presidente: SI D.N.I.: SI Dirección: SI	SI	NO (Fotocopia de la copia certificada)	NO	Personal: NO Arts. de limpieza: NO Cloro: NO Vacantes: NO
Circ. De Subof. de la P.F.A.	NO	NO	NO (Firmó el Coord. De Colonias)	Nombre del Presidente: SI D.N.I.: SI Dirección: SI	SI	NO	NO	Arts. de limpieza: NO Cloro: NO Vacantes: 80 (sólo serv. de catering)
Nueva Chicago	NO	NO	NO (Firmó el Coord. de Colonias)	Nombre del Presidente: SI D.N.I.: SI Dirección: SI	SI	NO	NO	Personal: NO Arts. de limpieza: NO Cloro: NO Vacantes: NO

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

CLUB	FECHA DE SUSCRIPCION	NOMBRE, APELLIDO Y DNI SUBSECRETARIO DE DEPORTES	FIRMA SUBSEC. DE DEPORTES	DATOS DEL CLUB	FIRMA PRESIDENTE DEL CLUB	COPIA ACTA DE COMISION DIRECTIVA CERTIFICADA	COPIA DEL SEGURO ESPECIAL DE RESP. E INCENDIO	CONTRAPRESTACIONES ASIGNADAS
Liniers	NO	NO	NO (Firmó el Coord. de Colonias)	Nombre del Presidente: SI D.N.I.: SI Dirección: SI	Si, pero la firma observada en el convenio no fue aclarada ni tiene sello	NO	NO	Personal: NO Arts. de limpieza: NO Cloro: NO Vacantes: en lápiz
Huracán	NO	NO	NO (Firmó el Coord. de Colonias)	Nombre del Presidente: SI D.N.I.: SI Dirección: SI	Si, pero la firma observada en el convenio no fue aclarada ni tiene sello	NO	NO	Personal: NO Arts. de limpieza: NO Cloro: NO Vacantes: en lápiz
Lamadrid	NO	NO	NO	Nombre del Presidente: SI D.N.I.: SI Dirección: SI	SI	NO	NO	Personal: NO Arts. de limpieza: NO Cloro: NO Vacantes: en Lápiz
DAOM	NO	NO	NO	Nombre del Presidente: NO (se tachó la palabra “presidente” y se escribió “secretario” Dirección: SI	NO (firmó el Secretario)	NO	NO	Personal: 1 operario Arts. de limpieza: NO Cloro: Detalla Vacantes: NO
Resurgimiento	NO	NO	NO (Firmó el Coord. de Colonias)	Nombre del Presidente: NO Dirección: SI	NO (Firmó el “Vicepresidente”)	NO	NO	Personal: NO Arts. de limpieza: NO Cloro: NO Vacantes: NO
Cárdenas	NO	NO	NO (Firmó el Coord. de Colonias)	Nombre del Presidente: SI D.N.I.: SI Dirección: SI	SI	NO	NO	Personal: NO Arts. de limpieza: NO Cloro: NO Vacantes: en lápiz

Anexo III

Descripción del Programa N° 16 Colonias Deportivas:

El acceso al deporte y las actividades recreativas es un derecho que todos los ciudadanos pueden y deben exigir y que el Estado debe garantizar. Salvaguardar ese derecho se vuelve aún más necesario durante la época de receso escolar (verano e invierno) en que son pocos los que tienen acceso a diferentes alternativas para disfrutar de su tiempo libre. Ello depende en gran medida del poder adquisitivo de las personas.

En este marco, frente a la necesidad de la población de disfrutar de actividades deportivas durante los recesos escolares y sustentándose en la idea de un "Deporte para Todos", se ha diseñado el programa de Colonias con el propósito de canalizar las nuevas y crecientes necesidades, demandas y expectativas deportivas y recreativas de los niños en edad escolar y de las personas con necesidades especiales.

Si bien existen colonias de carácter privado, desde el Estado se puede ofrecer un servicio de calidad de carácter gratuito y accesible a todos como forma de satisfacer las necesidades deportivas y recreativas de la población. Las colonias convencionales se realizan en el período enero-febrero, en el receso escolar de verano, y las colonias para personas con necesidades especiales se desarrollan todos los días sábados, en el período abril-noviembre, y de lunes a viernes durante los recesos escolares de invierno.

La característica principal del programa es la oferta de actividades deportivas y recreativas gratuitas con un fuerte acento en la iniciación deportiva y la natación. Está dirigido a los niños de 4 a 12 años (excepto para las

personas con necesidades especiales que se admiten de 6 a 25 años) con independencia de sus diferentes capacidades o nivel socioeconómico. En el caso de las actividades dirigidas a personas con necesidades especiales y en las colonias convencionales del receso escolar de verano se ofrece, también, desayuno, almuerzo, merienda y transporte. El servicio que se brinda es la realización de las colonias y se medirá a través de la cantidad de colonias realizadas contabilizando cada sede en la que se desarrollan.

Este programa es de carácter permanente. Si bien la necesidad se resuelve durante el período en que se implementa el programa ello no significa que la necesidad decrezca progresivamente. Por el contrario cada vez son más las personas que necesitan de actividades deportivas y recreativas de las cuales poder disfrutar. Por tanto, la necesidad es incremental dado que es mayor y abarca a más cantidad de personas³⁰.

OBJETIVO³¹: Es el de brindar alternativas previamente diseñadas, para desarrollar convivencias sociales, a través de la práctica deportiva, la actividad física, actuando a través de un marco de control permanente sobre el cuidado de la salud, hábitos higiénicos, orientando a los procesos de sensibilidad, adquisición de conocimientos, habilidad para resolver problemas y clarificación de valores relativos al medio ambiente de su propia comunidad. Desarrollo de la creatividad, goce y disfrute de la vida al aire libre y desarrollo de la capacidad lúdica y de comunicación.

Para realizar las actividades se determina un grupo por sede; en base a ese cupo se determina la cantidad de docentes a cargo. Teniendo en cuenta que

³⁰ 20-Jefatura de Gobierno -Descripción del programa - pag 20.pdf"

³¹ Información extraída del mail de fecha 25/11/2008 Información Auditoría General-Subsecretaría de Deportes

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

los grupos no excedan los 25 niños; y los niños de 4 y 5 años no sean más de 20. Se implementa una pareja pedagógica por grupo.

Cada sede cuenta con un Responsable de Sede, un Responsable de Campo y de Natación, Profesores de educación física, auxiliares docentes y maestras de nivel inicial, médicos, enfermeros, psicólogos, nutricionistas.

Las actividades de las colonias se desarrollan los días lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 16 hs. durante el verano. Las convencionales inician el 2 de enero y finalizan el 9 de febrero; las no convencionales tienen el mismo horario y finalizan dos semanas después.

Se les ofrece a los colonos desayuno, almuerzo y merienda.

Funcionan en los polideportivos y grandes parques dependientes de la Subsecretaría de Deportes del G.C.B.A, un parque nacional y en algunos Clubes ubicados en la Ciudad de Buenos Aires, con los que se realizan convenios de uso.

Anexo IV

Descripción de Responsabilidades por Dirección

SUBSECRETARIO DE DEPORTES.³²

Descripción de Responsabilidades Primarias:

- ✓ Coordinar estrategias y políticas metropolitanas concernientes a un Sistema Integral de Deportes de acuerdo a la Constitución y las leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a las establecidas en el ámbito nacional y conforme a las políticas de la jurisdicción respectiva.
- ✓ Planificar programas y proyectos de desarrollo en lo referente a políticas deportivas en el marco del sistema deportivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Establecer, instrumentar y mantener las relaciones con las federaciones nacionales, provinciales, metropolitanas, regionales e internacionales.
- ✓ Planificar políticas de control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector.
- ✓ Programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social de la comunidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA

Descripción de Responsabilidades Primarias:

- ✓ Desarrollar, fortalecer e innovar el circuito administrativo del área Deportes, en materia jurídica, contractual, presupuestaria, de obra pública y de recursos humanos y tecnológicos.
- ✓ Desarrollar acciones tendientes al monitoreo y evaluación de los programas implementados.

³² Información recibida vía e-mail el 24/11/08 de la SSDep.

- ✓ Coordinar la recolección de información atinente al deporte y a las actividades deportivas, analizando la misma a fin de generar insumos para la definición de las políticas del área.
- ✓ Disponer la realización de estadísticas referidas al desarrollo de la actividad deportiva y recreativa de la población residente y no residente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; propiciando la creación de bibliotecas, hemerotecas, centros de investigación y museos deportivos.
- ✓ Administrar el Centro de Documentación, Investigación y Referencia Histórica (Ce.D.I.R.H.).
- ✓ Entender en la recepción, clasificación, control, registro y distribución de todas las actuaciones que se tramitan en las Direcciones Generales y la Subsecretaría, y archivar la documentación correspondiente.
- ✓ Centralizar el registro y control de personal, supervisando la recepción y entrega de los recibos de haberes y llevar el control de las licencias de personal.
- ✓ Llevar el registro interno de disposiciones legales y reglamentaciones que atañen a la administración del personal e intervenir en actuaciones relacionadas con el mismo.
- ✓ Realizar las tareas de apoyo administrativo en lo concerniente a desarrollo contable, presupuesto, contrataciones, patrimonio y recursos humanos.
- ✓ Promover la articulación con otras áreas para la utilización de las instalaciones y recursos en actividades de carácter deportivo comunitario.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Descripción de Responsabilidades Primarias:

48

- ✓ Participar en propuestas conjuntas con organismos nacionales, internacionales y organizaciones privadas de carácter deportivo.
- ✓ Desarrollar actividades específicas en cada sede.
- ✓ Desarrollar y ejecutar la actividad Colonia de Vacaciones para niños/as y personas con necesidades especiales.
- ✓ Implementar programas, entre otros, de capacitación de dirigentes y técnicos deportivos.
- ✓ Administrar los polideportivos y campos recreativos especiales, asignados al ámbito de su competencia.
- ✓ Administrar el área Complejo Golf-Velódromo, Parque Sarmiento, Parque Roca, Parque Manuel Belgrano y Circuito Ex KDT.
- ✓ Implementar los programas, planes y proyectos de desarrollo del deporte comunitario y amateur.
- ✓ Desarrollar las acciones tendientes a consolidar y mantener actualizado el Registro Porteño de Centros Deportivos la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Desarrollar las acciones tendientes a consolidar el Registro de Federaciones y Clubes de Barrio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Promover el desarrollo de actividades deportivas de la Ciudad en centros deportivos, entre ellos los denominados clubes de barrio conforme Ley N° 1807.
- ✓ Planificar y coordinar eventos deportivos.
- ✓ Mantener y refaccionar las instalaciones administrativas y deportivas de los polideportivos y grandes parques de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Anexo V

Análisis del Decreto 1370 efectuado por la D.G. Control de Educación y Cultura de la AGCBA

EL DECRETO N° 1370/01³³:

V.8.1 GENERALIDADES DEL DECRETO N° 1.370/01³⁴ Y SUS MODIFICATORIOS (N° 1.686/02³⁵ Y 1.203/06³⁶)

Con relación a la normativa analizada puede mencionarse que:

- a) ordena en un solo texto las facultades ya contenidas en los Decretos N° 1.264-GBCA-98³⁷ y 116-GCBA-99³⁸, a los que deroga, adecuándolas a la estructura aprobada por el Decreto N° 654-GCBA-01³⁹. En 2002 y 2006, con los respectivos Decretos modificatorios, se reajustan las potestades de acuerdo a los cambios de estructuras organizativas⁴⁰ y se aumentan los montos máximos de autorización;
- b) faculta, en su **artículo 1º**, a los funcionarios responsables de determinadas reparticiones a:
 - b.1.- autorizar pagos, liquidaciones de haberes, transferencias, disponer entregas de fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión y aprobar rendiciones de cuentas (**Inciso a**); reintegros (**Inciso b**); devolución de impuestos, derechos y tasas (**Inciso c**).
 - b.2.- *aprobar gastos de imprescindible necesidad* en cada Jurisdicción los que, de manera justificada, no pudieran ser gestionados mediante los regímenes vigentes en materia de contrataciones o Caja Chica y Fondo Permanente (**Inciso d**);
- c) impone, como requisito para los gastos del Inciso d), que la aprobación sea formalizada por acto administrativo;
- d) establece las competencias que se detallan a continuación (montos vigentes para el año auditado):

³³ Extraído del Informe Final de Auditoría. Proyecto N° 2.07.05 "Decreto N° 1370/01 Modificado por los Decretos N° 1686/02 y 1203/06". Auditoría Legal y Financiera. Ejercicio 2006.

³⁴ Publicación original: B.O.C.B.A. N° 1.279 del 19-09-01. Posteriormente, a efectos de una mejor comprensión e interpretación de los cuadros que lo conformaban, se publicó nuevamente en el B.O.C.B.A. N° 1.285 del 25-09-01.

³⁵ B.O.C.B.A. N° 1.596 del 24-12-02.

³⁶ B.O.C.B.A. N° 2.510 del 28-08-06.

³⁷ B.O.C.B.A. N° 492 del 23-07-98.

³⁸ B.O.C.B.A. N° 634 del 17-02-99.

³⁹ B.O.C.B.A. N° 1.190 del 11-05-01.

⁴⁰ Ley N° 1.925 (B.O.C.B.A. N° 2.407 del 28-03-06) y Decreto N° 350/06 (B.O.C.B.A. N° 2.416 del 10-04-06).

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- para los Incisos a), b) y c):

Fechas	Reparticiones			
Hasta el 27-08-06	DGTAL	SHyF (Adj) SsGyAF	SsIP	SHyF
Desde el 28-08-06⁴¹	DGTAL	SsAF (MH)	SsIPyAF (MH)	MH
Inciso a)		hasta \$ 500.000		sin límite
Inciso b)	hasta \$ 5.000	hasta \$ 500.000		sin límite
Inciso c)			hasta \$ 500.000	sin límite
Siendo:				
DGTAL:	Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (o equivalentes)			
SHyF:	Secretaría de Hacienda y Finanzas			
Adj:	Adjunto			
SsGyAF:	Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera			
SsIP:	Subsecretaría de Ingresos Públicos			
SsAF:	Subsecretaría de Administración Financiera			
MH:	Ministerio de Hacienda			
SsIPyAF:	Subsecretaría de Inversión Pública y Análisis Fiscal del Ministerio de Hacienda			

Fuente: elaborado por A.G.C.B.A con datos extraídos de los Decretos N° 1.370/01, 1.686/02 y 1.203/06.

- para el Inciso d):

Fechas	Reparticiones			
Hasta el 27-08-06	DGTAL	Subsecretarías	Jefatura de Gabinete Secretarías	
Desde el 28-08-06⁴²	DGTAL	Subsecretarías	Secretarías	Ministerios
Importes	hasta \$ 50.000	hasta \$ 200.000	hasta \$ 500.000	hasta \$ 1.000.000

Fuente: elaborado por A.G.C.B.A con datos extraídos de los Decretos N° 1.370/01, 1.686/02 y 1.203/06.

⁴¹ Decreto N° 1.203/06 que incorpora los cambios en la estructura orgánica dependiente del Poder Ejecutivo.

⁴² Ídem a la nota al pie anterior.

En resumen, esta regulación se presenta como una excepción al régimen vigente en materia de contrataciones, Caja Chica y Fondo Permanente en la medida que se encuentre debidamente justificada.

V.8.2 ANÁLISIS DEL DECRETO 1370/01 Y SUS MODIFICATORIOS Y SU ENCUADRE EN EL SISTEMA JURÍDICO.

De conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70⁴³, la legislación vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es:

- ✓ *para las compras de bienes y contrataciones de servicios*: Decreto N° 5.720-PEN-72⁴⁴, reglamentario de la Ley N° 23.354/56;
- ✓ *para las obras públicas*: Ley N° 13.064⁴⁵.

El Decreto N° 5.720/72 indica para las contrataciones del Estado:

- ✓ *como principio general*: el procedimiento de selección del contratista a través de *Licitación Pública*⁴⁶;
- ✓ *un régimen de excepciones*⁴⁷: a través del cual, mediando razones de urgencia⁴⁸, entre otras, se habilita a la *contratación directa*.

Si bien es ésta la causal utilizada generalmente para justificar la aplicación del régimen del Decreto N° 1.370/01, en el art. 56° de la normativa están previstas diferentes razones que permitirían contratar directamente:

- ✓ *licitación desierta o sin ofertas admisibles*⁴⁹;
- ✓ *especialización*⁵⁰;
- ✓ *exclusividad*⁵¹;
- ✓ *escasez en el mercado de los bienes a adquirir*⁵², entre otras.

⁴³Hasta tanto se sancione una Ley que regule el sistema de contrataciones del Estado y que organice la administración de sus bienes, continuará rigiendo la normativa vigente a la fecha de sanción de esta Ley." (publicada en el B.O.C.B.A. N° 539 del 29-09-98).

⁴⁴Boletín Oficial N° 22.495.

⁴⁵Régimen general de obras públicas del 06-10-47.

⁴⁶Artículo 55.

⁴⁷Artículo 56.

⁴⁸Inciso 3, apartado d) del citado artículo.

⁴⁹Art. 56, Inciso 3, apartado e).

⁵⁰Art. 56, Inciso 3, apartado f): obras científicas, técnicas y artísticas.

⁵¹Art. 56, Inciso 3, apartado g): marcas.

⁵²Art. 56, Inciso 3, apartado j).

Por lo expuesto puede resumirse que las excepciones contempladas en la legislación vigente son de interpretación restringida y sólo se justifica invocarlas cuando se presente una real exigencia que impida aplicar la regla general.

En consecuencia, el inciso d) del art. 1º de la mencionada norma da origen a aquello que conceptualmente la *Doctrina* define como "*legítimo abono*". Esta figura, no es más que un mero "*reconocimiento de gastos*" y contempla el pago a un particular cuando existe acreditación fehaciente acerca de la prestación de un servicio o de la entrega de un bien. Caso contrario, la falta de contraprestación implicaría un *enriquecimiento sin causa* para la Administración y por ende, un empobrecimiento del reclamante.

La teoría mencionada supone que "nadie debe enriquecerse en detrimento de otro sin causa legítima que justifique ese enriquecimiento"⁵³. Asimismo la *Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires*, se ha expedido en algunos Dictámenes relativos al tema que nos ocupa señalando que dicho Instituto tiene por objeto "restablecer el equilibrio patrimonial alterado a raíz de un movimiento de valores jurídicamente injustificado y que no tiene límites precisos, no pudiendo exceder su importe del efectivo desmedro del empobrecido ni ser mayor que el enriquecimiento logrado por la parte contraria..."⁵⁴.

Por otra parte, la *Corte Suprema de Justicia de la Nación*, al referirse a las contrataciones celebradas omitiendo el procedimiento de la Licitación Pública, ha sostenido que:

- ✓ en materia de contratos públicos, al igual que en los demás ámbitos en que desarrolla su actividad, la Administración y las entidades estatales se hallan sujetas al *principio de legalidad*⁵⁵,
- ✓ *la validez y la eficacia* de los contratos de la Administración Pública se supeditan al cumplimiento de las formalidades exigidas por las disposiciones y procedimientos de contratación⁵⁶.

⁵³ Luis Mosset de Espanés, Notas sobre el enriquecimiento sin causa, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

⁵⁴ A modo de ejemplo puede mencionarse el Dictamen N° 46.198-PG-06 del 26-04-06 en el que, a su vez, hace cita a autores como: Augusto C. Belluscio, "Código Civil y Leyes Complementarias- comentado, anotado, concordado- Tº 3, pág. 626; Borda, "Obligaciones", Tº II, pág. 1.704, entre otros.

⁵⁵ Fallo 316: 3157.

⁵⁶ Fallos 308: 618, 316: 382, 323: 1515 entre otros.

En el mismo sentido, la *Provincia de Buenos Aires* dictó el Decreto N° 1.344/04⁵⁷ estableciendo que, a partir del 01-01-05⁵⁸ todo reconocimiento de gastos sin la correspondiente contratación previa, dará origen a la apertura del procedimiento investigativo para determinar responsabilidades administrativas y el eventual perjuicio fiscal, excepto que el Poder Ejecutivo disponga lo contrario. No obstante se aclara que, la falta de mérito para el inicio de estas acciones, será indicado en el acto administrativo “...expresamente y sobre la base de las causas, razones, argumentos y fundamentos...” que lo justifiquen⁵⁹.

Es de destacar que en los considerandos de esta norma se rescatan explícitamente algunos de los *principios generales* a los que deben ajustarse las contrataciones y adquisiciones del Estado:

- ✓ *legalidad*⁶⁰: por cuanto, refiriéndose a la figura del legítimo abono, lo denomina como un “modo anormal de contratación...”. Al respecto es importante resaltar que es opinión de esta Auditoría que las adquisiciones así concretadas no pueden ser consideradas una contratación, sino gastos cuyo reconocimiento por parte de la Administración resulta ineludible;
- ✓ *pluralidad de oferentes*: ya que expresa que “el medio escogido configura un alejamiento del principio de selección reglado y público...”;
- mejor oferta*: al indicar que la regla general de selección del contratista “... tiene el fin de asegurar la ... moralidad, conveniencia...”;
- ✓ *transparencia*⁶¹: pues señala que, de no modificarse el modo de gerenciamiento de los gastos “será difícil revertir la sensación y opinión generalizada que califican a una gestión de ineficiente y poco transparente”.

Finalmente puede recordarse un Informe presentado en el año 2004 por nuestro país en la Quinta Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la corrupción⁶². En él se menciona un estudio exploratorio sobre la transparencia y eficiencia en los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios elaborado por la *Oficina Anticorrupción* que:

⁵⁷ Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires N° 24.982 del 17-08-04 .

⁵⁸ Posteriormente se prorrogó hasta el 30-06-05 su entrada en vigencia a través del Decreto N° 305/05 (Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires N° 25.195 del 17-03-05).

⁵⁹ Art. 3.

⁶⁰ Implica que tanto el proceso de contratación como la ejecución posterior de los contratos emergentes de ella deben estar sometidos al ordenamiento jurídico en su totalidad.

⁶¹ Principio que exige la publicidad y difusión de las de las actuaciones emergentes del régimen de contrataciones vigente.

⁶² Organización de los Estados Americanos, Washington DC, 2 al 6 de febrero de 2004. “Hacia un marco para prevenir la corrupción en la contratación pública”.

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

- ✓ define las distintas etapas del proceso contractual en las que habitualmente se detectan vulnerabilidades ⁶³;
- ✓ menciona la figura del legítimo abono como una de las irregularidades que podría detectarse en la fase de "contratación directa y licitaciones" señalando el texto que "permite evitar requerimientos de licitación encubriendo una contratación directa".

De la reseña presentada surge claramente que existe consenso, tanto en la Doctrina como en la Jurisprudencia, respecto de evitar la discrecionalidad de la gestión administrativa, a fin de preservar principios básicos del Derecho.

Por ende, al tratarse el Decreto N° 1.370/01 y sus modificatorios de una medida que requiere acreditar el extremo de la urgencia, debería ser utilizada con carácter excepcional, dado que elude la aplicación de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones legalmente establecidos, ya que para estos supuestos, el Decreto N° 5.720/72 habilita a la contratación directa.

Asimismo, se evita dar intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo dictamen es obligatorio cuando las contrataciones superan cierto monto, de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 1.218/03⁶⁴ en su art. 10, inc. b)⁶⁵.

Tal como surge de los apartados anteriores del presente Capítulo, el régimen bajo análisis se ha transformado en un mecanismo tradicional de pago, sustituyendo la regla general de selección del cocontratante. En consecuencia, no se firman contratos que regulen las condiciones en que deberán proveerse los productos o prestarse los servicios, ni sanciones previstas en caso de incumplimiento.

Por ello, es importante citar las características que deben reunirse, según Dromi⁶⁶, para que la *urgencia* quede debidamente acreditada:

⁶³ 1) En planificación de compras y presupuesto; 2) En contratación directa y licitaciones; 3) En confección de pliegos y publicidad de la demanda; 4) En evaluación de propuestas y adjudicaciones; 5) En cumplimiento de los contratos y su control; 6) En Sistemas de Control (pág. 3 y siguientes).

⁶⁴ B.O.C.B.A. N° 1.850 del 27-11-03.

⁶⁵ Deber de dictaminar. El Dictamen de la Procuración es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos:... b) Toda contratación directa cuyo monto exceda los pesos cuarenta mil (\$ 40.000)." Cabe mencionar que la Ley 2.095 de compras y contrataciones de la Ciudad (no es de aplicación para el ejercicio auditado) modificó este artículo, que quedó redactado de la siguiente manera: "El Dictamen de la Procuración General es...a) Toda Licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere el millón (1.000.000) de Unidades de Compra..." (ver nota al pie 61 sobre Unidades de Compra).

- ✓ *concreta*: implica que debe ser real, especial y para un caso determinado;
- ✓ *inmediata*: requiere que la necesidad invocada sea actual, impostergradable e improrrogable;
- ✓ *probada*: debe ser analizada por autoridad competente, estar debidamente acreditada y fundada en estudios técnicos objetivos precisos y serios;
- ✓ *objetiva*: por cuanto debe afectar al Estado mismo;
- ✓ *imprevista*: este autor destaca a su vez que, según Gordillo, la Administración podrá apartarse de la licitación pública en caso que, por negligencia del funcionario, la urgencia hubiera sido previsible. No obstante, agregaría en estos casos determinar el grado de responsabilidad de los funcionarios competentes.

Situación actual

Con fecha 21-09-06 se sancionó la Ley N° 2.095⁶⁷, reglamentada por Decreto N° 408/07 del 14-03-07⁶⁸, que establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si bien se había determinado el inicio de su vigencia a partir del 01-01-07, la misma fue prorrogada hasta el 15-03-07 mediante Ley N° 2.273⁶⁹.

Esta norma prevé nuevamente la selección de los proveedores a través de los siguientes procedimientos⁷⁰:

- ✓ *licitación o concurso*;
- ✓ *contratación directa*;
- ✓ *remate o subasta pública*.

Asimismo señala un régimen especial de contratación menor⁷¹ para cuya aplicación es necesario:

- ✓ *que el monto total no supere el equivalente a treinta mil unidades de compra*⁷²;
- ✓ *la observancia de los principios generales que rigen las contrataciones*⁷³;
- ✓ *que no superen las cantidades máximas de operaciones mensuales y anuales establecidas para cada Unidad Ejecutora (2 y 12 respectivamente).*

⁶⁶ “Derecho Administrativo”, pág. 119.

⁶⁷ B.O.C.B.A. N° 2.557 del 02-11-06.

⁶⁸ B.O.C.B.A. N° 2.658 del 04-04-07.

⁶⁹ B.O.C.B.A. N° 2.604 del 15-01-07.

⁷⁰ Art. 26.

⁷¹ Art. 38.

⁷² “A los efectos de definir el monto de las Unidades de Compras... , se estará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto para el ejercicio en que se realice o aplique.” (art. 143).

⁷³ Enumerados en el art. 7 de la Ley.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Cabe destacar que durante la elaboración del presente Informe se ha derogado el Decreto N° 1.370/01 y sus modificatorios a través del Decreto N° 1.289 del 14-09-07⁷⁴. No obstante, se hace referencia nuevamente a situaciones en las que, de acreditarse determinados recaudos en forma concurrente, podrían aprobarse gastos incumpliendo con los regímenes vigentes en materia de contrataciones del Estado⁷⁵.

⁷⁴ B.O.C.B.A. N° 2.771 del 19-09-07.

⁷⁵ Art. 5.